



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

# SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

**Resolución 9/2021**

**RESOL-2021-9-APN-SRPIYSC#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 11/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-65622952-APN-SRPIYSC#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y 290 del 3 de mayo de 2021 y la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 3 del 6 de mayo de 2021 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 290 del 3 de mayo de 2021, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-51/2021 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), destinado a financiar el “Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial”.

Que, asimismo, por el artículo 4° del citado decreto se designó a la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS como responsable de la definición de los lineamientos estratégicos del Programa y de la ejecución técnica del primer componente, facultándose para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3 del 6 de mayo de 2021 y su modificatoria, se aprobó la Convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del “Programa de Apoyo a la Convocatoria de Proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial” en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL, y en dicho marco se creó una UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL para la ejecución técnica de la Convocatoria y sus etapas ulteriores, en el ámbito de la Secretaría aludida y determinó que la misma estará integrada por personal que presta servicios dentro de esa Secretaría.



Que en el artículo 11 de la resolución citada en el considerando anterior, se establecieron las funciones a cargo de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL, siendo las mismas: "a. Difundir la convocatoria y velar por el cumplimiento de las cláusulas establecidas en las Bases y Condiciones; b. Proponer la suscripción de convenios con las entidades beneficiarias de los Aportes No Reembolsables (ANR) en el marco de la presente Convocatoria; c. Llevar adelante la coordinación técnica de los proyectos que resulten seleccionados; d. Asegurar la adecuada articulación con las entidades beneficiarias; e. Coordinar las acciones de asistencia técnica a los Proyectos y realizar las tareas de seguimiento de las actividades en territorio; f. Colaborar con las Instituciones Beneficiarias (IB) para la elaboración de la planificación técnica y el plan y cronograma de adquisiciones; f. Ejercer de nexo entre los beneficiarios y las distintas áreas gubernamentales intervinientes y colaborar para la presentación en tiempo y forma toda documentación vinculada a los proyectos; g. Poner a disposición de las autoridades que lo requieran la información sobre las actividades y marcha del Proyecto, h. Tomar las medidas correctivas que corresponda; e i. Asegurar, toda otra acción necesaria que contribuya al cumplimiento efectivo de los objetivos que se plantea el Programa".

Que resulta oportuno y conveniente, a fin de asegurar un mejor cumplimiento de los objetivos de la Convocatoria, delegar las acciones a cargo de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL, dependiente del señor Secretario de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el agente Lic.enciado Emiliano DI COLA (D.N.I. N° 29.402.135), Nivel B, Grado 0, reúne los antecedentes y requisitos de idoneidad necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y acciones de la mencionada Unidad

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008, el Nivel B comprende al personal designado para cumplir funciones de planeamiento, asesoramiento, organización y/o control en unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo de gran complejidad y tamaño o acciones a cargo, así como funciones profesionales o técnicas especializadas que implican la formulación, propuesta, asesoría o gestión de planes, programas y/o proyectos de relevancia y complejidad.

Que el agente propuesto se encuentra actualmente prestando servicios en la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria para el ESTADO NACIONAL.

Que mediante IF-2021-68952872-APN-DGAJ#JGM, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el artículo 4° del Decreto N° 290/21 y el artículo 11 de la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3/21 y su modificatoria.



Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Licenciado Emiliano DI COLA (D.N.I. N° 29.402.135), para desempeñarse como Titular de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, creada mediante el artículo 11 de la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS, INSTITUCIONALES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° 3 del 6 de mayo de 2021 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Fernando Navarro

e. 13/08/2021 N° 57110/21 v. 13/08/2021

**Fecha de publicación 13/08/2021**

